



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6322 Orden de 30 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de corrección de errores a la Orden de 8 de octubre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código ADX00C22-4). 30909

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6323 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1460/2023) de 11 de octubre de 2023, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 30910

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6324 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, en la opción de Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 30930

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6325 Anuncio por el que se hace pública para general conocimiento la aprobación del Plan anual de aprovechamientos en montes de utilidad pública en la Región de Murcia para el año 2023. 30934

6326 Anuncio por el que se convoca procedimiento para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de los del catálogo de la provincia de Murcia y de propiedad de la Comunidad Autónoma en la anualidad 2023. 30935

BORM



## IV. Administración Local

### Águilas

6327 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios 3/2023. 30936

### Fuente Álamo de Murcia

6328 Aprobación inicial de la suscripción de un convenio de colaboración con Asociación Conecta Fuente Álamo, para la realización de actuaciones de interés social. 30937

### Jumilla

6329 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla. 30938

6330 Aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal. 30939

6331 Aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales para 2024. 30940

### La Unión

6332 Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión. 30942

### Mazarrón

6333 Anuncio de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación. 30943

### Moratalla

6334 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022. 30945

### Murcia

6335 Aprobación definitiva del expediente de Crédito Extraordinario 2023/CE07. 30946

### Ulea

6336 Rectificación de error en edicto de cobranza y exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2023. 30947

BORM

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**6322 Orden de 30 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de corrección de errores a la Orden de 8 de octubre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código ADX00C22-4).**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de octubre de 2023, la Orden de 8 de octubre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y advertido error en la misma, procede la rectificación en los siguientes términos:

Página 28950, **donde dice:**

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 17 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Aula 0.1 del Aulario de la Merced, sito en c/Santo Cristo, 1, 30001, Murcia.

**Debe decir:**

**Primero.-** Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 17 de febrero de 2024, a las 10:00 horas en el Aula 0.1 del Aulario de la Merced, sito en c/Santo Cristo, 1, 30001, Murcia.

Murcia, a 30 de octubre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6323 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1460/2023)  
de 11 de octubre de 2023, por la que se convocan concursos de  
acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes

universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## **2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra universidad.

- Ser profesor o profesora de una universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor o profesora en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

## II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

### **4.- Admisión de personas aspirantes.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.



Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisión Evaluadora.**

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocadas, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades de la persona candidata para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima necesaria para superar las pruebas.

Los criterios para la valoración, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Desarrollo del concurso.**

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Curriculum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas del cuerpo de Catedráticos de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que la persona concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario o la Secretaria de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores y Profesoras Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos y Catedráticas de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada persona candidata, con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, las personas concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente o la Presidenta de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor y Profesora Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección que haya elegido libremente por la aspirante del programa docente presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por ella sola o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada una de las personas candidatas, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba quienes no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

## **7. Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas aspirantes admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

## **8.- Presentación de documentos y nombramientos.**

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieran la condición de funcionario o funcionaria de carrera en activo, estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario y cuantas circunstancias exigibles en esta convocatoria consten en su hoja de servicios.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, el cuerpo, el Área de Conocimiento y su código en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

### **9.- Norma final.**

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los



Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 11 de octubre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## **Anexo I**

### **Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**

**Plaza Número: 43/2023**

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

Departamento: Biología Vegetal

Docencia en: Fisiología Vegetal.

Investigación en: Fisiología Vegetal (2417.19). Desarrollo Vegetal (2417.15).  
Reguladores del Crecimiento de Plantas (3101.10). Fisiología de la Maduración  
(2417.92). Susceptibilidad y Resistencia Vegetal (3108.08).

Código de la plaza: 211483





## ANEXO II

### Modelo Currículum

### Universidad de Murcia

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....	
Residencia: Provincia ..... Localidad .....	
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....	
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



**IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**

--

**V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).**

--

**VI. PUBLICACIONES (libros)**

Título	Fecha publicación	Editorial



<b>VII. PUBLICACIONES (artículos)*</b>			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<b>VIII. OTRAS PUBLICACIONES.</b>

<b>IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.</b>



**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

--

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**XII. PATENTES.**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....



<p style="text-align: center;"><b>XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS</b> (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>
<p style="text-align: center;"><b>XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b> (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)</p>
<p style="text-align: center;"><b>XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.</b> (con posterioridad a la licenciatura)</p>



**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

--

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

--

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

--

## ANEXO III

### Comisión Evaluadora

#### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

**Área de Conocimiento:** "Fisiología vegetal"

**Clase de Convocatoria:** Concurso de acceso

**Plaza nº:** 43/2023

#### Comisión Titular:

**Presidente:** Don Marino Bañón Arnao, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretaria:** Doña Josefa Hernández Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Catalina Egea Gilabert, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**Vocal 2º:** Don José Neptuno Rodríguez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 3º:** Don José Ángel López Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

#### Comisión Suplente:

**Presidente:** Don José Antonio del Río Conesa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretaria:** Doña Lorena Almagro Romero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

**Vocal 1º:** Doña Ana María Ortuño Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

**Vocal 2º:** Don José Bautista Tudela Serrano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 3º:** Don Francisco Alberto García Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6324 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario Especialista, en la opción de Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de junio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado Sanitario Especialista, en la opción de Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud

**Segundo.**- De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 5 de mayo de 2023, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2023.

**Tercero.**- Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 14 de junio de 2023 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos. Dicha resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 1 de julio de 2023, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria, y constituye la propuesta de adjudicación, correspondiendo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados que fue convocado por resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para la provisión de los puestos de trabajo de Diplomado Sanitario Especialista, en la opción de Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas, con



indicación de la puntuación alcanzada. En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con su puntuación.

**Segundo:** Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

**Tercero:** El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

**Cuarto:** En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BORM de la presente resolución en las forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 25 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

**ANEXO I**  
**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**  
**Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/ENFERMERIA DE SALUD MENTAL**

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	277,1	***3830**	CAMACHO LOZANO, MARIA JOSE	C.S. MENTAL CIEZA
2	253,85	***5653**	DEL OLMO GRACIA, MONSERRAT	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
3	246,8	***9161**	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	C.S. MENTAL INFANTE
4	242,55	***5425**	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
5	239,1	***3818**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	C.S. MENTAL MAR MENOR
6	216,25	***3227**	ORTIZ SANDOVAL, IRENE	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
7	200,35	***3444**	SANCHEZ INIESTA, ROSARIO	CENTRO ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS (C.A.D.) MURCIA
8	196,7	***7795**	GARCIA ESTEBAN, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL SAN ANDRÉS
9	192,9	***8755**	PULIDO ALBERTUS, ELISA	C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA
10	189,6	***1104**	AYALA HERRERA, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MULA
11	186,8	***2629**	ROCA ROCA, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
12	174,05	***1394**	ROBLES JIMENEZ, ANDRES	C.S. MENTAL CARTAGENA
13	163,15	***0359**	PARRA PARRA, YOLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
14	155,5	***5693**	VALERO SOTO, MARIA CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
16	146,6	***4272**	GOMEZ SABANIEL, SHEILA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
17	141,9	***5438**	ALCOLEA LOPEZ, MARINA	C.S. MENTAL CARTAGENA
18	134,85	***3192**	GALLARDO CARRASCO, MARIA CARMEN	C.S. MENTAL MAR MENOR
19	124,3	***5377**	OLTRA RUIZ, LETICIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
20	117,95	***1427**	RUIZ CHUMILLA, MARIA ANGELES	C.S. MENTAL MAR MENOR



**ANEXO II**  
**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/ENFERMERIA DE SALUD MENTAL**

<b>Nº</b>	<b>Punt.</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
15	153,95	***0700**	GONZALEZ FAJARDO, ANA MARAVILLAS

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6325 Anuncio por el que se hace pública para general conocimiento la aprobación del Plan anual de aprovechamientos en montes de utilidad pública en la Región de Murcia para el año 2023.**

Con fecha 2 de noviembre de 2023 ha sido aprobado el Plan anual de aprovechamientos de los montes de utilidad pública de la Región de Murcia para el año forestal 2023, lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento, con indicación que el mismo se encuentra a disposición en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, Subdirección de Montes y Áreas Protegidas sitas en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia y en el siguiente enlace Web:

<http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/aprovechamientos-forestales>

Murcia, 2 de noviembre de 2023.—El Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas, Juan de Dios Cabezas Cerezo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6326 Anuncio por el que se convoca procedimiento para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de los del catálogo de la provincia de Murcia y de propiedad de la Comunidad Autónoma en la anualidad 2023.**

La Resolución de este Centro Directivo de 2 de noviembre de 2023, aprueba el Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública del CUP para el año forestal 2023, para los recursos de pastos, aromáticas y esparto, y conforme a la habilitación legal contenida en el artículo 36.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, ordena convocar el procedimiento para la enajenación de los que corresponden a montes de titularidad de la CARM.

El procedimiento, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable, tendrá lugar de acuerdo con la mejor oferta económica a partir de los precios base que figuran en el citado documento del plan anual 2023. Los recursos aprovechables de pastos, aromáticas y esparto, pueden consultarse en la página Web <http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/aprovechamientos-forestales>, al objeto de dar publicidad a los correspondientes a montes titularidad de la CARM.

Para el caso de montes en los que los aprovechamientos se encuentren estructurados por lotes, las ofertas deberán ser individualizadas para cada lote.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente y en el plazo de 20 días hábiles a partir de entonces.

Cada oferta se formalizará en dos sobres A y B, ambos cerrados y firmados por el licitador con indicación de su nombre y el monte, modalidad y lote (para pastos) en su caso al que se refiere la oferta. El sobre A contendrá la documentación que acredite la personalidad del licitador y en su caso, la representación que se ostente, y copia del libro registro de explotación ganadera en vigor en el caso de que se opte por aprovechamiento de pastos el mismo estuviere registrado en otra comunidad autónoma. Será requisito estar en posesión del libro registro de explotación ganadera. El sobre B contendrá la propuesta económica.

La formalización de la oferta supone la aceptación de todas las condiciones que se contienen en la Resolución de aprobación del Plan anual de aprovechamientos y en los pliegos de condiciones técnico facultativas generales y particulares que respecto de las distintas modalidades se contienen en el citado Plan, además de por el Pliego general de condiciones técnico-facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975 (BOE nº 200, de 21 de agosto de 1975), todo lo cual se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática (Subdirección de Montes y Áreas Protegidas) sitas en la Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, para general conocimiento.

Murcia, 2 de noviembre de 2023.—El Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas, Juan de Dios Cabezas Cerezo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **6327 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios 3/2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 3/2023 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2023, mediante concesión de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

##### 1.- Suplemento de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Infraestructuras vías públicas	30.000,00
2	Actividades Culturales Auditorio y otros	110.000,00
4	Transferencia a Patronato Deportivo Municipal	50.000,00
1	Productividad Fun. Policía Local	90.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>280.000,00</b>

##### 2.- Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Remodelación vías públicas	360.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>360.000,00</b>

3.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Remanente de Tesorería para G.G.	640.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>640.000,00</b>

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Águilas, 24 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**6328 Aprobación inicial de la suscripción de un convenio de colaboración con Asociación Conecta Fuente Álamo, para la realización de actuaciones de interés social.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con Asociación Conecta Fuente Álamo, para la realización de actuaciones de interés social, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6329 Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023, ha aprobado la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 i), 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, artículos 3 y 4 Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, artículo 37.1b) y c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento regulador de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jumilla, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022 y publicado en el BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, pudiendo consultar la Relación de puestos de trabajo aprobada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es/>

En Jumilla, 31 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6330 Aprobación inicial de modificación del Presupuesto Municipal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del anexo de personal del Presupuesto Municipal, a efectos de su adecuación al documento de relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno municipal, por lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por los motivos indicados en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo. El expediente de modificación se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Jumilla, sito en la C/ Cánovas del Castillo n.º 31, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es/>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, las modificaciones del presupuesto se entenderán definitivamente aprobadas.

En Jumilla, a 31 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6331 Aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales para 2024.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023, ha acordado (Expte. 818832R):

1.º- La aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (I01)
- Impuesto sobre actividades económicas (I02)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I03)
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I04)
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (I05)
- Impuesto sobre cotos de caza (I06)
- Tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos (T01).
- Tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística (T02).
- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos (T03).
- Tasa por la actividad de intervención en materia de actividades y/o apertura de establecimientos (T04).
- Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos (T05).
- Tasa por ocupación del dominio público con materiales y otros elementos relacionados con la construcción (T06).
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa (T07).
- Tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público (T08).
- Tasa por ocupación del dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos (T09).
- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados y reservas (T10).
- Tasa por utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa (T11).
- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles (T-12).
- Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública (T14).
- Tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal (T15).
- Tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicio en los mercados central y del barrio de San Juan (T16).

- Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales (T17)
- Tasa por la prestación del servicio de autobús urbano (T18).
- Tasa por el aprovechamiento especial del monte público con cultivos agrícolas (T19).
- Tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler (T21).
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras (T22).
- Tasa por la utilización del castillo de jumilla y otros espacios públicos municipales para usos privados con fines culturales o de carácter social (T23).
- Tasa por los servicios de explotación planta tratamiento y vertedero de residuos de la construcción y demolición de jumilla (inertes) (T24)
- Tasa por otorgamiento de licencias para la tenencia de animales peligrosos (T25).
- Tasa por la prestación de servicios relacionados con la confiscación de animales de compañía (T26).
- Tasa por la utilización privativa del teatro vico con fines de culturales o de carácter social (T27).

2.º- La derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho (T13).

Las modificaciones concretas se pueden consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación, para que los/as interesados/as puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

En Jumilla, a 31 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **6332 Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión.**

El presente anuncio tiene por objeto la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Trabajador Social, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión, con carácter temporal, en supuestos de vacante, sustitución de personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades como acumulación tareas, realización de programa o convenios que determinen la necesidad de contar temporalmente con Trabajadores Sociales, cuya convocatoria y bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1257/2023, de fecha 18 de octubre de 2023.

Las solicitudes de participación (Anexo II) se presentarán en el Registro de documentos del Ayuntamiento de La Unión, ubicado en el Edificio Casa del Piñón, Calle Mayor, 55 de La Unión, o en cualquiera de las formas prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria, así como la solicitud normalizada (Anexo II) y hoja de autoevaluación de méritos (Anexo III), se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Unión (<https://sede.launion.regiondemurcia.es/>)

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo firma en La Unión, a 18 de octubre de 2023.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **6333 Anuncio de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.**

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 2023004440, de fecha 10 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente:

“Propuesta de resolución para modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.

Vista la resolución de la Alcaldía n.º 2023002357 de fecha 21 de junio de 2023, en la cual se designaron los miembros titulares y suplentes que componen la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local.

Visto que es necesario modificar dicha composición, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que el Órgano delegante podrá avocar para sí la competencia cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo aconsejen.

Resultando que es necesaria la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación lo antes posible ya que urge el seguimiento e iniciación de los expedientes de Contratación y no pudiendo adoptar los acuerdos que se requieren por la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente,

la Alcaldía resuelve:

**Primero.-** Avocar la competencia para conocer del asunto.

**Segundo.-** Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía nº 2023002357 de fecha 21 de junio de 2023, en la cual se designaron los miembros titulares y suplentes que componen la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local.

**Tercero.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el Órgano de Contratación sea la Junta de Gobierno Local, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Guillermo López Soriano (Tesorero del Ayuntamiento de Mazarrón).

- Suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez (Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Mazarrón).

- Vocal: D. Miguel Ángel Peña Martínez (Concejal Delegado de Igualdad, Festejos y Pedanías).

- Suplente: D.ª María Isabel Carrillo Vivancos (Concejala Delegada de Política Social, Empleo, Formación, Desarrollo Local y Deportes).

- Vocal: D. Juan Carlos López Moreno (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Archivo y Bibliotecas y Bienestar Animal).

- Suplente: D. Tomás Ureña Aznar (Concejal Delegado de Servicios y Calidad Urbana, Parques y Jardines, y Transportes).

- El Secretario Municipal del Ayuntamiento.

- Suplente: la persona que le sustituya.

- El Interventor Municipal del Ayuntamiento.

- Suplente: la persona que le sustituya.

- Secretaria de la Mesa: D.ª Salvadora García Sarabia (Administrativa responsable del Negociado de Contratación), con voz pero sin voto.

- Suplente: D.ª María Ballesta Silva (Administrativa del Negociado de Contratación), con voz pero sin voto.

**Cuarto.**- Designar como día de celebración de las sesiones ordinarias que celebre la Mesa de Contratación Permanente el viernes a las 9:15 horas.

**Quinto.**- Publicar la composición de la Mesa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Perfil del Contratante.

Dese traslado de esta resolución al Negociado Municipal de Contratación y a los miembros designados.”

En Mazarrón, 16 de octubre de 2023.—El Alcalde–Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **6334 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022.**

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2023 la Cuenta General del ejercicio 2022, compuesta por la del propio Ayuntamiento y la de la sociedad privada municipal "Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S. L.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Moratalla, 27 de octubre de 2023.—El Alcalde Presidente, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6335 Aprobación definitiva del expediente de Crédito Extraordinario 2023/CE07.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expte. 2023/CE07 de Crédito Extraordinario, por cuantía de 2.613.057,05 euros, con la finalidad de dotar de crédito y financiación a determinados gastos derivados de la aportación municipal de 2023 en relación a proyectos de movilidad de la UE cofinanciados con fondos FEDER y en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation.

<b>Resumen por capítulos:</b>	<b>Gastos</b>
ALTA – CAP.VI	2.613.057,05 €
BAJA – CAP.VI	-2.613.057,05 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BORM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, a 25 de octubre de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

**6336 Rectificación de error en edicto de cobranza y exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2023.**

Advertido error en edicto n.º 5825 del BORM n.º 235 de publicación exposición pública y periodo de cobranza en voluntario del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023, **donde dice** "... Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive", **debe decir** "...Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea, a 23 de octubre de 2023.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.